

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

117

**PINTO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.4, reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos pesados en aparcamiento de vehículos municipal y por retirada y custodia de vehículos y servicios conexos en el depósito municipal de vehículos. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 6. *Cuota tributaria.*—Las cuotas a pagar por los servicios contemplados en la presente ordenanza son las siguientes:

- a) Retirada de vehículos ligeros (hasta 3.500 kg) y traslado del mismo al depósito municipal: 87,20 euros.
- b) Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos ligeros (hasta 3.500 kg), si acude el propietario y no se produce el traslado: 65,40 euros.
- c) Retirada de vehículos pesados (más de 3.500 kg) y traslado de los mismos hasta el depósito municipal: 227,55 euros.
- d) Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos pesados (más de 3.500 kg), si acuerde el propietario y no se produce el traslado: 156,45 euros.
- e) Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 kg) por hora o fracción: 1,25 euros.
- f) Depósito de vehículos (más de 3.500 kg) por hora o fracción: 1,90 euros.
- g) Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 kg) por día (más de diez horas): 12,60 euros.
- h) Depósito de vehículos pesados (más de 3.500 kg) por día (más de diez horas): 18,95 euros.
- i) Abono fin de semana para vehículos pesados y ligeros: 25,25 euros.
- j) Abono semanal para vehículos pesados y ligeros: 69,50 euros.
- k) Abonos para automóviles, furgonetas y caravanas de hasta 3.500 kg:
  - Mensual: 126,40 euros.
  - Trimestral: 341,35 euros.
  - Anual: 1.264,40 euros.
- l) Abonos vehículos pesados (más de 3.500 kg):
  - Mensual: 189,65 euros.
  - Trimestral: 505,75 euros.
  - Anual: 1.896,60 euros.
- m) Tarifas por abonos para los primeros seis meses de funcionamiento de la instalación para vehículos de hasta 3.500 kg:
  - Mensual: 113,80 euros.
  - Trimestral: 303,45 euros.
  - Anual: 1.137,95 euros.
- n) Tarifas por abonos para los seis primeros meses de funcionamiento de la instalación para vehículos pesados (más de 3.500 kg):
  - Mensual: 170,65 euros.
  - Trimestral: 455,15 euros.
  - Anual: 1.706,90 euros.

- o) Tarifas para abonos por gran ocupación para vehículos pesados (más de 3.500 kg):
- Hasta cinco camiones:
    - Mensual: 170,65 euros.
    - Trimestral: 455,15 euros.
    - Anual: 1.706,90 euros.
  - Entre seis y diez camiones:
    - Mensual: 158,05 euros.
    - Trimestral: 423,55 euros.
    - Anual: 1.580,50 euros.
  - Más de diez camiones:
    - Mensual: 145,40 euros.
    - Trimestral: 398,25 euros.
    - Anual: 1.464,95 euros.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de julio de 2001, siendo modificada por distintos acuerdos plenarios, así como por el de Pleno municipal de fecha 13 de febrero de 2006. En sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, se acuerda nueva modificación, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 18 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Marín Nieto.

(03/12.942/10)